



**Subsecretaría de Transportes
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**

**DETERMINA COMPOSICIÓN Y
CARACTERÍSTICAS DEL UNIFORME CONDUCTOR
Y DE LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PARA LA
EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE
PASAJEROS LÍNEA 29 S. A. EN LA CIUDAD DE
ANTOFAGASTA.**

RESOLUCION EXENTA N° 1342 /2020

ANTOFAGASTA, 30 de octubre de 2020

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960; el Decreto Ley N° 557 de 1974; en la Ley N° 18.696, en la Ley N° 19.040; en la Ley N° 18.059; en la Ley Orgánica N° 18.575, Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 20.696; ; el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 130, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 1247 de 2015 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 2382 de 2018 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución N° 11 de 2020 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 7 y N° 8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, entre las herramientas específicas que el ordenamiento jurídico contempla, y que permiten que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones pueda alcanzar la meta de ordenar y regular los servicios de transporte público remunerados de pasajeros, se encuentra el perímetro de exclusión, que consagra el artículo 3° de la Ley N° 18.696, el cual consiste en la determinación de un área geográfica en la que se exige, a todos los servicios de transporte público que operen en la respectiva área y por un plazo determinado, el cumplimiento de ciertas condiciones de operación y de utilización de vías, y otras exigencias, restricciones, diferenciaciones o regulaciones específicas, tales como tarifas, estructuras tarifarias, programación vial, regularidad, frecuencia, antigüedad, requerimientos tecnológicos o administrativos, entre otras.

2.- Que mediante Resolución N° 130, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobó formato tipo de acto administrativo que establece perímetro de exclusión de la Ley N° 18.696, en el área geográfica de aplicación del mismo y aprobó condiciones de operación, requisitos y otras exigencias que expone.

3.- Que, mediante Resolución N° 11 de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se estableció según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.696 un Perímetro de Exclusión en la ciudad de Antofagasta y se aprobaron las condiciones de operación, requisitos, y exigencias que lo regulan.





**Subsecretaría de Transportes
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**

4.- Que, el numeral 3.5 de la Resolución Exenta mencionada en el considerando anterior, establece que *“La composición y características del uniforme y la tarjeta de identificación serán determinados por resolución del Secretario Regional Ministerial correspondiente”*.

5.- Que, en conformidad a lo anterior esta Secretaría Regional mediante el presente acto administrativo determinará la composición y características del uniforme y la tarjeta de identificación que los conductores deben utilizar en la prestación de servicios en perímetro de exclusión señalado.

RESUELVO:

1.- FÍJESE, para la Empresa Transporte Público de Pasajeros Línea 29 S.A. la siguiente composición y características del uniforme que deberán ocupar los conductores mientras se encuentren en servicio en Perímetro de Exclusión.

Uniforme a utilizar es el siguiente:

Uniforme Invierno:

1. Pantalón tela color azul marino.
2. Polera pique color azul marino con logo de la UGT 129.
3. Polar color azul marino con logo de la UGT 129.

Uniforme Verano:

1. Pantalón tela color azul marino.
2. Polera pique color azul marino con logo de la UGT 129.
3. Corta viento color azul marino con logo de la UGT 129.

2.- FÍJESE, para la Empresa Transporte Público de Pasajeros Línea 29 S.A. la siguiente composición y características de la tarjeta de identificación que deberán ocupar los conductores mientras se encuentren en servicio en Perímetro de Exclusión señalado.

- a) La tarjeta de identificación deberá cumplir con el diseño que a continuación se muestra:





**Subsecretaría de Transportes
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**

b) Especificaciones técnicas para confección de credencial:

- Tamaño: 9 cm de ancho por 6 cm de largo.
- Material: PVC o papel con termolaminado.
- Tipo de impresión: Digital o termo impresión.
- Color tiro: Cuatricromía.
- Color retiro: b/n.
- Terminaciones: Vértices redondeados y laminado.

c) Indicaciones de diseño:

Fondo blanco con letras negras, foto color y logotipo color del sistema de transporte. Debe indicar el nombre del conductor y número identificador, todo escrito en mayúscula, tipografía "Myriad Pro Bold", tamaño 16 pt, centrado respecto a los bordes laterales.

La tarjeta de identificación o credencial forma parte del uniforme y debe utilizarse en todo momento de la prestación del servicio de transporte.

3.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a los responsables de los servicios de Transporte en el Perímetro de Exclusión a que se refiere este acto administrativo.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE ÍNTEGRAMENTE EN EL SITIO WEB www.dtpr.gob.cl

**JUAN ENRIQUE JARA OPAZO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DE LA REGIÓN ANTOFAGASTA**

JJO/PAM/JMC/pam

DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal Línea 129.
- División de Transporte Público Regional, de la Subsecretaría de Transportes.
- Unidad de Transporte Público Regional SEREMITT de Antofagasta.
- Of. Partes de Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Antofagasta.



Código: 1604087048320 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

